



**PERMISO**  
**PROVISIONAL** Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO**  
**PUESTO**  
**SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000638  
 FOLIO TRÁMITE: 276,172  
 NOMBRE: GUZMAN BOYTES CELIA  
 UBICACIÓN: DEL ESCULTOR  
 COLONIA: ARTESANOS  
 CALLE CRUCE 1: AVENIDA ARTESANOS  
 CALLE CRUCE 2: DEL ESCULTOR  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 2.50  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

FECHA EXPEDICIÓN 19-diciembre-2018

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts.

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

DÍAS AMPARADOS: 31  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

IMPORTE: \$135.53  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p
MARTES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D

*[Signature]*  
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
 ACEPTO

GUZMAN BOYTES CELIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá solicitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o papeleo del puesto a otras personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o alrededores de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.